

Los accionistas de la sociedad absorbida que como consecuencia de la aplicación de la ecuación de canje tengan derecho a una fracción de acciones de la sociedad absorbente, podrán agruparlas o transmitir las, para proceder a canjearlas según el valor liquidativo que resulte aprobado por las respectivas Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la Sociedad Absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo, con acciones que Sotavento de Valores, Sicav, Sociedad Anónima, pudiera tener en autocartera; en lo que no fuera suficiente, con cargo a capital no emitido y si ello no fuera tampoco suficiente, se realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para emitir las acciones que permitan atender el canje. Previsiblemente no será necesario aumentar el capital de la Sociedad absorbente.

Sotavento de Valores, Sicav, Sociedad Anónima, si fuera el caso, dotará una prima de emisión en la parte en que la valoración de los patrimonios traspasados de Inverseneca, Sicav, Sociedad Anónima excedan de las acciones entregadas en el canje.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

4.º Fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

Las nuevas acciones que emita la Sociedad absorbente para atender al canje darán derecho a participar en las ganancias sociales de la absorbente desde el mismo día en el que se efectúe el canje y en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación.

5.º Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Inverseneca, Sicav, Sociedad Anónima habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Sotavento de Valores, Sicav, Sociedad Anónima, será la del día de celebración de las respectivas Juntas Generales de Accionistas en las que se apruebe la Fusión.

6.º Acciones o derechos especiales.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 235, apartado e) de la Ley de Sociedades Anónimas, que en la Sociedad que se extingue no existen titulares de acciones de clases especiales, ni acciones sin voto, ni titulares de cualesquiera otros derechos distintos de las acciones, por lo que no es necesario que se otorguen en la Sociedad Absorbente derechos distintos de las acciones.

7.º Ventajas a expertos independientes o administradores.

No se atribuirán ventajas a los expertos independientes que intervengan en la fusión, ni a los administradores de la Sociedad Absorbente o de la Sociedad Absorbida.

Madrid, 13 de mayo de 2008.—Lourdes LLave Alonso, Secretario del Consejo de Administración.—31.957.

## SOTAVERT, S. A.

(En liquidación)

Junta General de Accionistas.

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará en Barcelona, calle Escocia, 50-58, escalera derecha, entresuelo 2.º, el día 26 de junio de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 27 de junio de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Ratificación y aprobación de la gestión de los liquidadores durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007.

Cuarto.—Aprobación de la gestión de los liquidadores durante el ejercicio 2007.

Quinto.—Informe de los liquidadores.

Sexto.—Cese y nombramiento de liquidador.

Séptimo.—Delegación especial de facultades.

Octavo.—Aprobación del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como a examinarlos en el domicilio social.

Madrid, a, 14 de mayo de 2008.—Los Liquidadores, Ignacio de Felipe Fernández y Ana Lorente García-Barbón.—31.907.

## SPORT CARAVANING CANET, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Liquidador único convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de Sport Caravaning Canet, Sociedad Anónima en liquidación que tendrá lugar en Canet de Mar, Plaça Macià, núm. 3, 1.ª (Notaría de don Miguel Roca Bermúdez de Castro), a las 13 horas del día 25 de junio de 2008, en primera convocatoria, la cual, de no poderse constituir válidamente en dicho llamamiento, se celebrará a la misma hora del día 26 de junio de 2008, en el propio lugar indicado, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación del informe emitido por el Auditor Sr. Francesc Xavier Morató Puigdesens, nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona para la revisión de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2006.

Segundo.—Presentación del informe de revisión limitada de auditoría emitido por el Auditor Sr. Francesc Xavier Morató Puigdesens que comprende el período de 1 de enero de 2007 a 30 de junio de 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la propuesta de aplicación de resultados de Sport Caravaning Canet, Sociedad Anónima en liquidación, correspondientes al ejercicio 2007.

Cuarto.—Exposición por parte del liquidador del estado de la liquidación de la sociedad.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados, pudiendo subsanar, rectificar y completar los acuerdos en lo que sea necesario para su ejecución, y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista puede obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los informes que se presentan. La documentación podrá ser recogida por los accionistas en el domicilio profesional del liquidador, sito en la c/ Laureà Miró, 191, Entlo, de 08950-Esplugues de Llobregat, de lunes a jueves de 9 a 13.30 horas y de 15.30 a 18.30 horas y los viernes de 9 a 15 horas, sin perjuicio del derecho que les asiste de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar del liquidador las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Si algún accionista quisiera hacer uso de la derecho que le confiere el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas deberá hacer la notificación fehaciente en el domicilio profesional del liquidador más arriba reseñado.

El liquidador ha requerido la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canet de Mar, 14 de mayo de 2008.—El Liquidador único de Sport Caravaning Canet, Sociedad Anónima, en liquidación, Xavier M. Castellà Bel.—31.964.

## STARLINE MANAGEMENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad totalmente escindida)

## MARDIUL BUILDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

## MIRALTEU TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de rectificación

En los anuncios de escisión total publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», los días 25, 26 y 27 de febrero de 2008 (números 38, 39 y 40, respectivamente) y el 28 de febrero de 2008 en «El País» y «Cinco Días», se ha cometido una omisión involuntaria en cuanto al derecho de información y oposición que a los acreedores les otorgan los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 de la misma y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto que dichos derechos deben hacerse extensivos a los socios y acreedores (no existen obligacionistas) de las sociedades beneficiarias de la escisión, los cuales, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de la escisión total.

En consecuencia, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de rectificación asiste a los acreedores de todas las sociedades intervinientes, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del citado texto legal.

Barcelona, 14 de mayo de 2008.—Javier Royo Camí (administrador solidario de Starline Management, S. L.), Alicia Ferrín Pérez (administradora única de Mardiul Building, S. L.), Astrid Caveró Hernández (administradora única de Miralteu Trading, S. L.).—32.022.

1.ª 20-5-2008

## SUJA 12, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar en Madrid, Plaza de Colón, número 1, a las diez horas del día 25 de Junio de 2008 en primera convocatoria, o el día 26 de Junio de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión, y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración en el citado período.

Segundo.—Nombramiento, ratificación, reelección y cese de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento, reelección o cambio de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a asistir o a estar representados en la forma prevista en los Estatutos socia-